

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-03-2019 “MEDICAMENTO”.**

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

1. El servicio por contratarse es el de suministro de medicamento para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal la extensa cantidad y diversidad de productos médicos, por lo que, los licitantes deberán cotizar bienes específicos.
3. Los medicamentos por cotizarse son los siguientes:

Nombre	Medida
Dexametasona 8mg.	Pza.
Ketorolako 30 mg.	C/3
Adrenalina 1mg.	Ámpula.
Butiliosina 20 mg.	Pza.
Cloxinato de lisina.	C/5
Vitamina K 10 mg.	Pza.
Ceftriaxona 1g.	Pza.
Metamizol 1g.	C/3
Omeprazol 40 mg.	Pza.
Ranitidina 50 mg.	C/5

4. El listado aquí contenido representa los artículos de mayor consumo por parte del Gobierno Municipal, mismo que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando se encuadren en el rubro de medicamento, por lo que los interesados.
5. Los bienes deberán ser suministrados en las instalaciones del Gobierno Municipal de El Salto.
6. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto, así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
7. La partida única a licitarse es de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
8. No se hará entrega de anticipos.
9. La logística de consumo y pagos será de corte mensual, cubriéndose el monto total mensual en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva,

es decir, se requiere de plazo sin intereses de hasta 30 días respecto de la realización de cada compra o servicio.

- 10.** El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.